Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02514 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001370 H2 DE 2026"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)*", y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCVIVIL", y por la Resolución No 03014 del 26 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, como ente rector del sector aeronáutico, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales.

Que el Decreto 1294 de 2021, *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"*, atribuye a la Entidad responsabilidades relacionadas con la seguridad operacional, la prestación de los servicios aeroportuarios y la atención de emergencias en los aeropuertos y sus inmediaciones.

Que la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, por medio del proceso misional de Gestión de Salvamento y Extinción de Incendios, desarrolla actividades orientadas a crear condiciones para la conservación de vidas y la protección de bienes ante incidentes o accidentes de aviación, emergencias en la infraestructura aeroportuaria y eventos ocurridos en la zona de influencia de los aeropuertos.

Que el Reglamento Aeronáutico de Colombia – RAC 14 establece que el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios debe contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para responder a las contingencias que puedan presentarse durante el aterrizaje, despegue, rodaje, estacionamiento y demás operaciones aeroportuarias.

Que, para el ingreso seguro del personal bomberil a áreas contaminadas durante incendios, rescates y otras emergencias, se utilizan equipos de respiración autónoma – SCBA, cuyos cilindros requieren ser recargados con aire respirable mediante compresores especializados.

Que, para la vigencia 2026, la AEROCIVIL requiere adquirir tres (3) compresores de aire respirable para la recarga de cilindros de equipos de respiración autónoma – SCBA, destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.

Que los equipos serán destinados a los aeropuertos internacionales Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Simón Bolívar de Santa Marta y El Alcaraván de Yopal, correspondientes a aeropuertos de categorías 7, 6 y 6, respectivamente.

Que los compresores actualmente instalados en dichos aeropuertos se encuentran operativos y reciben mantenimiento preventivo y correctivo; no obstante, corresponden a equipos con más de quince (15) años de servicio y presentan capacidades de producción de aire, tiempos de recarga y sistemas de monitoreo propios de la tecnología disponible al momento de su fabricación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 14 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001370 H2 DE 2026"

Que el análisis comparativo incluido en los estudios previos señala que los nuevos equipos permitirán incrementar la capacidad de compresión y el número de cilindros recargados por hora, reducir los tiempos de llenado e incorporar sistemas digitales de control, monitoreo y diagnóstico de fallas.

Que la adquisición no obedece a una condición de falla de los equipos existentes, sino a la necesidad identificada de fortalecer la capacidad operativa, mejorar la disponibilidad de aire respirable e incorporar tecnologías actuales en aeropuertos de categorías 6 y 7.

Que, una vez recibidos los nuevos equipos, los compresores actualmente ubicados en San Andrés, Santa Marta y Yopal serán trasladados a los aeropuertos de Ocaña, Saravena y Cartago, respectivamente, de acuerdo con el plan de reubicación previsto en los estudios previos.

Que el alcance de la contratación comprende la adquisición, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas y capacitación asociada a los tres (3) compresores, incluidos sus componentes, accesorios, garantías y mantenimientos preventivos, conforme con las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

Que, con fundamento en la necesidad descrita y en los análisis técnicos, operacionales y de mercado contenidos en los estudios previos, la Entidad determinó adelantar el proceso para adquirir los compresores requeridos para la recarga de autocontenidos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.

Que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad pueden ser estandarizadas mediante documento de especificaciones técnicas, permitiendo que las ofertas habilitadas resulten comparables objetivamente en igualdad de condiciones, siendo el precio el único factor de evaluación susceptible de mejora a través de puja dinámica.

Que, en consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 1.987.677.063) M/CTE**, exento de IVA e incluidos los costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

Que las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141326 del 30 de julio de 2026, el cual hace parte integral del mentado proceso.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 05 de agosto de 2026, el ordenador del gasto acogió la recomendación de los integrantes del comité de contratación de la publicación del presente proceso, previo análisis del pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos del presente proceso elaborados por el área estructuradora.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02514 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001370 H2 DE 2026"

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 2 de la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y en virtud de las funciones otorgadas en el artículo 40 del Decreto 1294 de 2021, corresponde al director administrativo expedir los actos administrativos de apertura de los procesos de selección que se adelanten desde el nivel central de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001370 H2 DE 2026, cuyo objeto consiste en **"ADQUIRIR COMPRESORES PARA RECARGA DE AUTOCONTENIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS".**

Las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, obligaciones y demás características del proceso se encuentran contenidas en el estudio previo, especificaciones técnicas y pliego de condiciones publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO- PRESUPUESTO: LA AEROCIVIL ha determinado el presupuesto oficial para el presente proceso correspondiente a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 1.987.677.063)** exento de IVA e incluidos los costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO – LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

Artículo QUINTO – CONVOCATORIAS VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar sus actividades durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado por los certificados de Disponibilidad Presupuestal citados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02514 **DE** 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001370 H2 DE 2026"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los 06 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativo

Elaboró: Fabio Pastrana Maestre – Contratista / Grupo de Procesos Precontractuales FP
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III JMT
Revisó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo de Procesos Precontractuales